



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 646  
ANT. : Ord. N°193 de fecha 21 de marzo de 2025  
MAT. : Autorización para ejecución de proyectos de pavimentación  
ADJ. :

Antofagasta, 27 marzo 2025

**A : ELIECER CHAMORRO VARGAS  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CALAMA**  
**DE : VICTOR GALVEZ ASTUDILLO  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

Junto con saludar y en relación con el oficio indicado en antecedente, se informa a usted, que de acuerdo con las facultades entregadas a los Serviu, en el artículo 11 de la Ley 8.946 de 1948, es que mediante el presente oficio se delega la fiscalización a la Ilustre Municipalidad de Calama, para los siguientes proyectos:

#	Proyecto	Resolución que aprueba
1	Proyecto de pavimentación pasaje Cebollar, entre Portezuelo del inca oriente y Portezuelo del inca poniente, Calama.	Resolución Exenta n°10, fecha 03 de enero de 2025
2	Proyecto de pavimentación pasaje Curutu, entre Portezuelo del inca oriente y Portezuelo del inca poniente, Calama.	Resolución Exenta n°9, fecha 03 de enero de 2025
3	Proyecto de rotura y reposición de pavimento en pasaje Río negro, entre Amincha norte y Amincha sur, Calama.	Resolución Exenta n°3305, fecha 30 de diciembre de 2024
4	Proyecto de pavimentación Calle Río de Janeiro, entre Sotomayor e Irene Frei, Calama.	Resolución Exenta n°2824, fecha 14 de noviembre de 2024
5	Proyecto de pavimentación denominado calle Pucón desde Vasco de gama hasta Hurtado Mendoza, Calama.	Resolución Exenta n°10, fecha 24 de abril de 2024

Los proyectos al mantener una aprobación condicionada y/o revalidada, la Ilustre Municipalidad de Calama o el contratista adjudicado por la misma, deberá cumplir con la entrega de documento de garantía y pago de los derechos de inspección a éste Serviu. El contratista a cargo de las obras deberá cumplir con los requisitos establecidos en el resuelvo N° 2 de las resoluciones antes indicadas.

La recepción final de la obra deberá ser solicitada a éste Servicio, y de acuerdo a lo indicado en las resoluciones, se solicitarán ensayos de calidad de las obras, cuya frecuencia debe ser de acuerdo a lo indicado en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, el cual se encuentra en la página web, [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

El cumplimiento de los requisitos anteriores deberá ser supervisados por parte de la Ilustre Municipalidad de Calama, para dar el total cumplimiento de la delegación de fiscalización aquí otorgada.

Saluda atentamente a Ud.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**

**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

EZA/DMJ/AMH/REC

Distribución

- MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- -SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CALAMA
- -SECRETARIA DE PLANIFICACION COMUNAL FERNANDO BAUTISTA  
FBAUTISTA@MUNICIPALIDADCALAMA.CL
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- -ANDREA MERINO HERRERA AMERINOH@MINVU.CL
- -CRISTIAN LUZA ALVAREZ CLUZA@MINVU.CL
- -LUZ ZAPATA CALDERON LZAPATA@MINVU.CL
- -SERGIO SANCHEZ MORENO SSANCHEZM@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G